

ACHSC

ANUARIO COLOMBIANO de HISTORIA SOCIAL y de la CULTURA

VOL. 52, N.º 2, JULIO-DICIEMBRE 2025

ISSN-L: 0120-2456

revistas.unal.edu.co/index.php/achsc

<https://doi.org/10.15446/achsc>

TEMA LIBRE



Wesfe

la qual dha traza e rruiba declarada sum del ssr Senor capitán general dipo que manda uarn de Segundas
anpolas como enella sed e una persona vaya en uanga con traza eza soperado y le pô de buen ro vala
camara e piso desumap laqual seponga e loe libro de calabz de pragadas ss asays de dñ domen e qno e
selementas tecimios m veloy One hora pors e sem de recocana sacia

→ "Plano de la ciudad de Toro, 1573". Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia. Mapas y planos, Mapoteca 4, ref. 486 A..

“Poner rremedio porque la tierra no se acabe de perder y destruir”. Justicia, gobierno y cultura política en la provincia del Chocó, 1591-1592¹

“Poner rremedio porque la tierra no se acabe de perder y destruir”. Justice, Government, and Political Culture in the Province of Chocó, 1591-1592

“Poner rremedio porque la tierra no se acabe de perder y destruir”. Justiça, governo e cultura política na província de Chocó, 1591-1592

➔ <https://doi.org/10.15446/achsc.v52n2.114891>

➔ **JUAN DAVID MONTOYA GUZMÁN**

Universidad Nacional de Colombia, Colombia

jdmonto6@unal.edu.co | <https://orcid.org/0000-0002-6920-6846>

Artículo de investigación

Recepción: 11 de junio del 2024. Aprobación: 1 de noviembre de 2024.

Cómo citar este artículo

Juan David Montoya Guzmán, “Poner rremedio porque la tierra no se acabe de perder y destruir’. Justicia, gobierno y cultura política en la provincia del Chocó, 1591-1592”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 52, n.º 2 (2025): e114891.



Reconocimiento-SinObraDerivada 4.0
Internacional (CC BY-ND 4.0)

¹ Este texto es resultado de la estancia 22451/IV/24 financiada por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia con cargo al Programa Regional de Movilidad, Colaboración e Intercambio de Conocimiento “Jiménez de la Espada”. Agradezco los comentarios y sugerencias de los evaluadores anónimos.

RESUMEN **Objetivo:** analizar las ideas, valores y actitudes que sobre el gobierno y la justicia manifestaban los vecinos de la gobernación del Chocó al finalizar el siglo XVI, aportando así a los estudios sobre la soberanía política y el funcionamiento de la justicia real en un territorio aparentemente alejado de los centros principales de la Monarquía Hispánica. **Metodología:** para indagar por estas prácticas políticas se utilizará el juicio de residencia que el tribunal de Audiencia de Santafé ordenó realizar al gobernador Melchor Velásquez de Valdenebro entre 1591 y 1592, además de una serie de documentos (cartas, relaciones de méritos y juicios criminales) que permiten develar las diferentes confrontaciones entre los españoles avecindados en la ciudad de Toro y el gobernador. **Originalidad:** tradicionalmente la historiografía que se ocupa de estudiar el Chocó se ha centrado, principalmente, en indagar por las relaciones bélicas entre los indios y los conquistadores españoles o por la explotación de los minerales auríferos. Sin embargo, la historia política de esta región no ha merecido la atención suficiente. **Conclusiones:** el juicio de residencia a Melchor Velásquez de Valdenebro fue un instrumento de gobierno que permitió la construcción de un territorio y el afianzamiento de la soberanía real. Es decir, un procedimiento que se articuló entre la recopilación de información y la aplicación de justicia. Su análisis revela el surgimiento de bandos o parcialidades entre los vecinos de las ciudades, las prácticas corruptas de los magistrados, la idea de buen gobierno o las conductas morales y sexuales de los habitantes, todo lo cual debe ser estudiado detenidamente para entender la conformación de una cultura política común.

Palabras clave: corrupción; Chocó; gobierno; juicios de residencia; justicia; siglo XVI.

ABSTRACT **Objective:** To analyze the ideas, values and attitudes about government and justice expressed by the residents of the Chocó governorate at the end of the 16th century, thus contributing to studies on political sovereignty and the functioning of royal justice in a territory apparently far from the main centers of the Hispanic Monarchy. **Methodology:** To investigate these political practices, we will use the residence trial that the Audiencia Court of Santafé ordered the governor Melchor Velásquez de Valdenebro to undergo between 1591 and 1592, in addition to a series of documents (letters, merit reports and criminal trials) that allow us to reveal the different confrontations between the Spaniards living in the city of Toro and the governor. **Originality:** Traditionally, the historiography that studies the Chocó has focused mainly on the warlike relations between the Indios and the Spanish conquerors or on the exploitation of the gold-bearing minerals. However, the political history of this region has not received sufficient attention. **Conclusions:** The residence trial of Melchor Velásquez de Valdenebro was an instrument of government that allowed the construction of a territory and the strengthening of royal sovereignty. That is to say, a procedure that was articulated between the gathering of

information and the application of justice. Its analysis reveals the emergence of factions or partialities among the neighbors of the cities, the corrupt practices of the magistrates, the idea of good government or the moral and sexual behaviors of the inhabitants, all of which must be studied in detail to understand the conformation of a common political culture.

Keywords: Chocó; corruption; government; justice; residency trials; sixteenth century.

RESUMO

Objetivo: analisar as ideias, os valores e as atitudes sobre o governo e a justiça expressos pelos habitantes da província de Chocó no final do século XVI, contribuindo assim para os estudos sobre a soberania política e o funcionamento da justiça real em um território aparentemente distante dos principais centros da Monarquia Hispânica. **Metodologia:** para investigar essas práticas políticas, utilizamos o julgamento de residência que o tribunal da Audiência de Santafé ordenou que o governador Melchor Velásquez de Valdenebro fosse submetido entre 1591 e 1592; além de uma série de documentos (cartas, relatórios de mérito e julgamentos criminais) que nos permitem revelar os diferentes confrontos entre os espanhóis que viviam na cidade de Toro e o governador. **Originalidade:** tradicionalmente, a historiografia de Chocó tem se concentrado principalmente na guerra entre os índios e os conquistadores espanhóis, ou na exploração de minerais auríferos. Entretanto, a história política dessa região não tem recebido atenção suficiente. **Conclusões:** o julgamento de Melchor Velásquez de Valdenebro foi um instrumento de governo que permitiu a construção de um território e o fortalecimento da soberania real. Em outras palavras, foi um procedimento que articulou a coleta de informações e a aplicação da justiça. Sua análise revela o surgimento de facções ou parcialidades entre os vizinhos das cidades, as práticas corruptas dos magistrados, a ideia de bom governo ou o comportamento moral e sexual dos habitantes, aspectos que devem ser estudados em detalhes para entender a formação de uma cultura política comum.

Palavras-chave: Chocó; corrupção; governo; julgamentos de residência; justiça; século XVI.

Los oficios y los grandes cargos no son otra cosa sino un golfo profundo de confusiones.

MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA²

A lo largo del siglo XVI la Monarquía Hispánica buscó imponer su dominio sobre los territorios y grupos humanos que iba incorporando en América. Sin embargo, este proceso estuvo plagado de avances y retrocesos. Los encargados por la Corona de Castilla de defender los derechos del rey en las regiones más pobres y alejadas de la Monarquía contaban, casi siempre, con pocos recursos financieros, tenían una precaria formación académica y poseían escasa experiencia en los oficios administrativos. A pesar de esto, los monarcas castellanos y sus representantes fueron capaces de crear comunidades asentadas principalmente en los centros urbanos, lo que les permitió negociar y defender el poder y generó una cultura política común en ambos lados del océano Atlántico.³

En este artículo se estudiará el gobierno de Melchor Velásquez de Valdenebro en la provincia del Chocó. El análisis de su juicio de residencia realizado entre 1591 y 1592 por el capitán Diego de Bocanegra permitirá conocer de manera detallada: las tensiones entre el gobernador, los cabildantes y el vecindario; la construcción de redes de parentesco y de amistad entre los habitantes de la ciudad de Toro; la ejecución de delitos contra el rey (el cohecho, el soborno y la prevaricación) y otros de índole moral (la fornicación, el amancebamiento y el incesto), causantes para que Velásquez de Valdenebro no fuera percibido por las autoridades de la Audiencia de Santafé y del Consejo de Indias como un *iudex perfectus*, es decir, como un gobernante justo, prudente y sabio.

La gobernación del Chocó, 1575-1592

Desde la primera década del siglo XVI, los cristianos asentados en la ciudad de Santa María la Antigua del Darién iniciaron la exploración de las cuencas de los

2 Miguel de Cervantes Saavedra, *Don Quijote de la Mancha* (Madrid: Real Academia Española, 2015 [1615]), segunda parte, cap. XLII, 1059.

3 En este artículo se entiende por cultura política el conjunto de conocimientos, valores e ideas que una sociedad manifiesta con respecto a su organización política o como, según señaló Xavier Gil Pujol, todo lo políticamente pensable en una época y la manera como se expresaba. Ver: Xavier Gil Pujol, *Tiempo de política. Perspectivas historiográficas sobre Europa Moderna* (Barcelona: Universitat de Barcelona, 2006), 166-168.

rios Atrato y León. Su objetivo era hallar las riquezas que albergaba el famoso cacique Dabaybe, quien, según los testimonios de la época, señooreaba unas tierras ricas en oro. El Dabaybe se convirtió en una quimera que alentó a varias generaciones de conquistadores a incursionar en las tierras del Pacífico. En poco tiempo, el mito se transformó en un santuario construido en oro y custodiado por un jaguar y una serpiente y empezó a ser representado en la cartografía de la época.⁴

El abandono de Santa María la Antigua hacia 1525 provocó que aquellos españoles que una década después se avecindaron en las recién fundadas ciudades y villas de la provincia de Popayán reactivaran la búsqueda del Dabaybe. Y aunque se organizaron varias campañas de conquista (entre las que cabe destacar la conducida por Gómez Hernández en 1557), fue necesario esperar hasta que en 1572 el gobernador de Popayán, don Jerónimo de Silva, comisionara al capitán Melchor Velásquez de Valdenebro la conquista de los indios chancos, yngaraes y chocoës.⁵ Y, claro está, se le encomendó especialmente hallar el fabuloso Dabaybe, que, para la época, se describía como un santuario construido en oro y que se ubicaba en el centro del valle aluvial del río Atrato.⁶

El 3 de junio de 1573, Velásquez de Valdenebro fundó Nuestra Señora de la Consolación de Toro en lo alto de la cordillera Occidental. Seis meses después,

4 Juan Gil, *Mitos y utopías del Descubrimiento: III. El Dorado* (Madrid: Alianza, 1989), 52-57.

5 Velásquez de Valdenebro nació en Utrera (Andalucía) hacia 1528, emigró al Perú en la década de 1540 y participó en las guerras civiles que enfrentaron a los rebeldes pizarristas contra el rey. Estuvo presente en la batalla de Añaquito (1546), en donde las tropas de Gonzalo Pizarro derrotaron y asesinaron al virrey Blasco Núñez Vela. Bajo las banderas del capitán Diego Centeno combatió en la batalla de Huarina y con el presidente Pedro de La Gasca hizo parte del ejército que venció a G. Pizarro en Jaquijaguana (1548). Posteriormente, pasó a la provincia de Popayán con el gobernador Sebastián de Belalcázar y entró al “castigo” de los indios gorrones, para acompañar al capitán Hernando de Cepeda en el descubrimiento del Pancenú (Antioquia). Ver: “Méritos y servicios: Melchor Velázquez: Chocó”, Toro, 27 de diciembre de 1574, Archivo General de Indias (AGI), Sevilla, *Patronato*, legajo (l) 160, ramo (r). 1, n.º 3, folio (f.) 925v. Después de participar en varias campañas contra los naturales de la gobernación, estuvo presente en la fundación de la ciudad de Buga (1559), donde recibió una pequeña encomienda. Casó con doña Catalina de Fuenmayor, hija mestiza de Alonso de Fuenmayor (fundador de Almaguer y de Buga) que años atrás había enviudado de Ruy Báez de Sosa. Del enlace entre Velásquez de Valdenebro y Fuenmayor nacieron Rodrigo, Alonso, Agustín y doña Catalina. Ver: Miguel Wenceslao Quintero Guzmán, *Fuentes para la Historia. Linajes del Cauca Grande* vol. IV (Bogotá: Universidad de los Andes, 2023), 354-357. Antes de contraer nupcias, Velásquez de Valdenebro había engendrado un hijo natural con la india Ana Quimbaya. Se trataba del mestizo Melchor Velásquez El Mozo, quien se avecindó en Toro y se destacó en la conquista del Chocó. “Méritos y servicios: Melchor Velázquez: Chocó”, Toro, 27 de diciembre de 1574, AGI, *Patronato*, 160, r. 1, n.º 3, f. 1049v.

6 “Méritos y servicios: Melchor Velázquez: Chocó”, f. 940v.

la ciudad fue trasladada a orillas del río Hábita, un afluente del Tamaná.⁷ En ese mismo año, el capitán Francisco Redondo, comisionado por el nuevo gobernador de Popayán, Pero Fernández de Busto, fundó la ciudad de Cáceres.⁸ Este poblamiento reflejaba las tensiones entre los diferentes grupos de conquistadores y evidenciaba el problema jurisdiccional en las tierras del Pacífico.

A pesar de los inicios difíciles de Cáceres y de Toro, fue esta última ciudad la que logró de manera titubeante ir consolidando su influencia sobre la población nativa del Chocó. Finalmente, en 1575, Felipe II nombró a Velásquez de Valdenebro como gobernador de las provincias del Chocó, valle de Baeza y santuario del Dabaybe, título que ostentó hasta 1592.⁹ Así, Toro se convirtió en la capital de la nueva gobernación (figura 1) y sirvió como epicentro para lanzar campañas militares en contra de los indios de las tierras del Pacífico.¹⁰ El anhelo de obtener una encomienda o de hallar ricas minas de oro fueron un aliciente para los españoles. Sin embargo, la realidad era muy distinta. El calor y la humedad de la selva se combinaba con la resistencia pertinaz que ofrecían los naturales.

Las diferentes entradas que condujo el gobernador Velásquez de Valdenebro (1575, 1578, 1584, 1588 y 1590) sirvieron para conocer la geografía de las cuencas de los ríos San Juan y Atrato, sus habitantes y sus posibilidades económicas. La guerra era una actividad lucrativa, pues generaba beneficios a través del botín, el robo y el cautiverio y afianzaba el prestigio de los caudillos militares. Las cinco expediciones coordinadas por Velásquez de Valdenebro no consiguieron resultados definitivos, aunque en 1578 el propio gobernador fundó la efímera ciudad de Santiago del Chocó, navegó el río San Juan y conquistó a los indios chancos e yngaraes, a los que repartió entre los vecinos de Cáceres y Toro.¹¹

7 “Méritos y servicios: Melchor Velázquez: Chocó”, f. 927r.

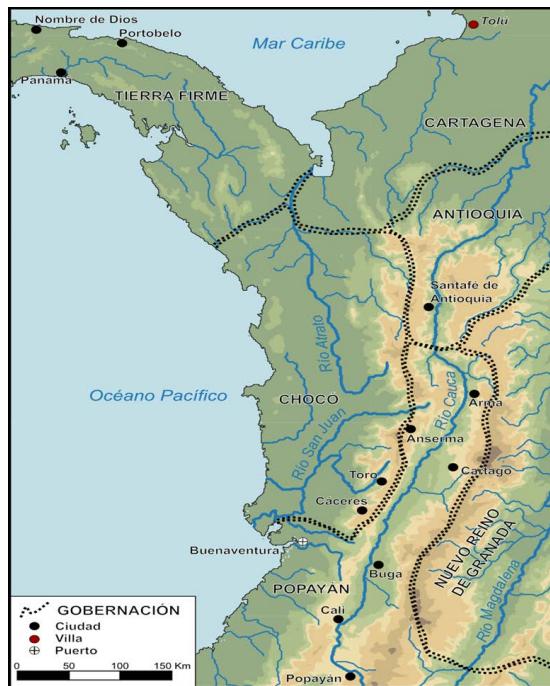
8 “Méritos y servicios: Melchor Velázquez: Chocó”, f. 522r.

9 “Registro de partes: Nuevo Reino de Granada”, Santafé, 10 de octubre de 1576-23 de noviembre de 1579, AGI, *Santa Fe*, 534, Lib. 5, ff. 46r-48v.

10 La gobernación del Chocó se creó en 1575 y quedó incluida en el distrito de la Audiencia de Santafé. Se extendía desde la bahía de Buenaventura hasta el curso bajo del río Atrato. Limitaba por el occidente con las provincias de Antioquia y Popayán y por el norte con Cartagena y Panamá. Dentro de su jurisdicción se insertaron las ciudades de Toro y Cáceres, y a Velásquez de Valdenebro se le asignó un salario de dos mil pesos de oro anualmente y la potestad para repartir encomiendas y tierras. “Méritos y servicios: Melchor Velázquez: Chocó”, ff. 966r-971v.

11 “Expediente del capitán Diego Fernández Barbosa sobre que se le haga merced de una gobernación o corregimiento de los que refiere”, Buga, 1586, AGI, *Quito*, 23, n.º 2, ff. 17r-18v.

Figura 1. Gobernación del Chocó a finales del siglo XVI



Fuente: Elaboración propia con base en: “Méritos y servicios: Melchor Velázquez: Chocó”, ff. 966r-971v.

Fue bastante difícil para los habitantes de Toro y Cáceres poder afianzar una economía estable; pues los indios nunca fueron tan numerosos como para consolidar el modelo señorial basado en las encomiendas, las minas de oro se encontraban ubicadas en zonas de difícil acceso, como los afluentes del río San Juan, y la mayor parte de los nativos siguieron conservando su autonomía. La actividad frenética a la que sometió el gobernador Velásquez de Valdenebro a los habitantes de Toro conllevó el pago de derramas y el reclutamiento forzado para marchar a la conquista de los indios del Chocó, lo que provocó que los vecinos se quejaran ante las autoridades del tribunal de Audiencia de Santafé. En 1580, el procurador de Toro, Juan Alonso Hincapié, denunció a Velásquez de Valdenebro en el tribunal santafereño por los “daños y agravios” que había infligido a los vecinos de Toro.¹²

12 No debe olvidarse que, si bien los juicios de residencia fueron ordenados por la Corona, en muchas ocasiones eran los vecindarios los que impulsaban la realización de dichos juicios como una manera de “resis-

Según Hincapié, Velásquez de Valdenebro había quitado las encomiendas a varios españoles y también maltrataba y asesinaba a los naturales. Por tal motivo, el gobernador había tomado “grande odio y enemistad” a Hincapié, quien fue apresado para que no pudiera informar al rey sobre los atropellos y delitos que se cometían en Toro. El gobernador y su hijo mestizo (también llamado Melchor Velásquez) amenazaron a Hincapié y al alcalde ordinario de la ciudad, Bernardino Prieto, “diziendo que nos avian de matar o afrentar y dar de palos”. Y a los que se atrevieran a apoyarlos, los Velásquez les destruirían sus vidas, honras y patrimonios.¹³

Para solicitar justicia, cuando Hincapié fue liberado de la cárcel, viajó a Santafé y se quejó ante los oficiales del tribunal de Audiencia. Allí informó que el gobernador Velásquez de Valdenebro lo había despojado de su repartimiento de indios y se lo había adjudicado a un familiar suyo. La Audiencia despachó el 25 de agosto de 1580 una real provisión para que Hincapié pudiera regresar a Toro, le fuera devuelta su encomienda y que sus causas judiciales y civiles no fueran conocidas por el gobernador.¹⁴

A pesar de las denuncias, Velásquez de Valdenebro continuó ostentando su poder una década más. Durante una expedición realizada a la provincia de Noanamá en 1584, el gobernador dio muestras de su poca pericia militar. En una emboscada tendida por los indios cimas fueron asesinados diez soldados y el propio Velásquez de Valdenebro fue herido.¹⁵ Cuatro años después, y tras una corta jornada en contra de los noanamaes, el gobernador fue herido nuevamente. Para “castigar” a los indios, el cabildo de Toro comisionó a los capitanes Melchor Velásquez El Mozo y Hernán Benítez. Los jóvenes conquistadores recorrieron la cuenca del río San Juan, pero los resultados no fueron los esperados.¹⁶ Por último, en 1590, el gobernador volvió a encabezar otra entrada contra los noanamaes. El resultado fue funesto: once soldados españoles fueron víctimas de los dardos y las flechas envenenadas de los nativos.¹⁷

tencia a las injerencias regias a través de sus representantes”. Ver: María Ángeles Martín Romera, “El control silenciado: el papel de la población en los juicios de residencia”, *Memoria y Civilización* 22 (2019): 200.

¹³ “Juan Alonso Hincapié, vecino de la ciudad de Toro contra Melchor Velázquez, gobernador de las provincias del Chocó, por agravios”, Toro, 1580, AGN, *Empleados públicos del Cauca*, tomo (t.) 25, documento (doc.) 33, ff. 847r-v.

¹⁴ “Juan Alonso Hincapié, vecino de la ciudad de Toro contra Melchor Velázquez, gobernador de las provincias del Chocó, por agravios”, f. 848v.

¹⁵ “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, Toro, 1591, AGN, *Empleados públicos del Cauca*, t. 2, doc. 3, ff. 625r-626v.

¹⁶ “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, f. 327v.

¹⁷ Juan de Castellanos, *Elegías de Varones Ilustres de Indias* (Cali: Fundación FICA, 1997 [1589]), 1070.

El mal gobierno de Velásquez de Valdenebro alentó a que en 1591 un grupo de vecinos de Toro lo denunciaran nuevamente ante la Audiencia de Santafé. Consideraban que el gobernador había incumplido con la capitulación firmada con el rey en 1575; tenía comportamientos corruptos, debido a que recibía dádivas a cambio de favores; no aplicaba la justicia del soberano, pues oprimía a los españoles y a los indios de su jurisdicción, favoreciendo siempre a sus deudos, y, por último, su conducta personal era escandalosa, pues encubría el supuesto incesto que cometía su hijo mestizo. Motivos suficientes como para que la Corona ordenara el 8 de noviembre de 1590 que se investigara a Velásquez de Valdenebro.¹⁸

Residenciar a un juez en una frontera de la Monarquía Hispánica

A finales de la Edad Media los soberanos de Castilla empezaron a utilizar los juicios de residencia para fiscalizar a sus oficiales. Ya en el siglo XVI, la conquista de los indios que habitaban en América y el posterior proceso de poblamiento de ciudades y villas emprendido por los españoles provocaron que la Corona castellana sumara otros dispositivos de vigilancia, como las visitas generales y de la tierra, para así controlar a los magistrados y el resto de la sociedad.¹⁹ Así, tanto las visitas como los juicios de residencia se convirtieron en los principales mecanismos para que el rey fiscalizara a sus oficiales y a sus vasallos.²⁰

Estos juicios de residencia eran un examen de la conducta de los magistrados al terminar su periodo de gobierno. Su formato era repetitivo. Se iniciaba con una cédula real emitida por el Consejo de Indias o por un tribunal de Audiencia ordenando su ejecución. En muchas ocasiones, el juez era el mismo oficial nombrado para reemplazar al residenciado; en otras ocasiones, el rey podía comisionar directamente a un individuo para que emprendiera la residencia. Con el objetivo de que el vecindario se aprestara a declarar, el juez (acompañado de un alguacil y de un escribano) despachaba decretos a las ciudades y villas de la jurisdicción anunciando el inicio de la residencia.²¹

¹⁸ “Carta escrita por Antonio González, presidente de la Audiencia de Santa Fe”, Santafé, 12 de mayo de 1592, AGI, *Santa Fe*, 17, r. 9, n.º 61, f. 4r.

¹⁹ Silvina Smietniansky, “El estudio de las instituciones de gobierno colonial. Una aproximación etnográfica al juicio de residencia como ritual”, *Corpus. Archivos virtuales de la alteridad americana* 2, n.º 1 (2012): 3.

²⁰ Darío G. Barriera, *Historia y justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (Siglos XVI-XIX)* (Buenos Aires: Prometeo, 2019), 237.

²¹ Tamar Herzog, “La comunidad y su administración. Sobre el valor político, social y simbólico de las residencias de Quito (1653-1753)”, *Mélanges de la Casa de Velázquez* 34, n.º 2 (2004): 162-163. En el juicio de residencia al

Durante el reinado de Felipe II (1556-1598) se perfeccionaron los juicios de residencia. El monarca sostenía que sus oficiales debían estar sometidos a una constante supervisión, pues podían sufrir en malversación o abuso de poder. A finales del siglo XVI, el jurista Jerónimo Castillo de Bobadilla escribió en su *Política para corregidores* que los juicios de residencia buscaban que los magistrados no se “ensorbervezcan, ni conviertan la justicia y urbanidad en insolencia y tiranía, y entiendan que pueden ser privados de sus honras y mandos, y castigados por sus excessos”.²²

Estas inspecciones ayudaron a disuadir de la corrupción, la ineficiencia, la opresión y a “mantener niveles relativamente altos” entre los oficiales asentados en las regiones más apartadas de la Monarquía Hispánica.²³ Así lo anotó a mediados del siglo XVII Juan Solórzano y Pereira en su *Política Indiana*, para quien los juicios de residencia servían de “freno” a los oficiales que se encontraban en los territorios remotos del Nuevo Mundo.²⁴

A pesar del esfuerzo de la Corona y de sus buenas intenciones, estos juicios no siempre terminaban descubriendo las irregularidades o castigando los delitos imputados a los oficiales reales. La historiadora Tamar Herzog ha sostenido que estos procedimientos eran “una buena idea, aunque mal ejecutada”. Sobre todo, porque los jueces eran influenciados por los vecinos de las ciudades y villas y, en ocasiones, se convertían hasta en cómplices de los residenciados. Otros factores también incidían en la correcta ejecución de los juicios. La constante precariedad material y económica y hasta la debilidad política de las poblaciones, sumadas a la lejanía de las autoridades de la Audiencia o del Consejo de Indias, impedían que las residencias se desarrollaran satisfactoriamente.²⁵

El poder real y la figura de gobernador

Si bien algunos autores han identificado rasgos de una “profesionalización” de los oficiales reales desde el inicio de la Edad Moderna, es difícil sostener que los gobernadores de las provincias americanas fueran magistrados que hicieran parte de una

gobernador del Chocó se tomaron declaraciones en las ciudades de Toro, Cáceres y Cartago. “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, Toro, 1591, AGN, *Empleados públicos del Cauca*, t. 2, doc. 3, f. 179r.

²² Jerónimo Castillo de Bovadilla, *Política para corregidores y señores de vasallos en tiempo de paz, y de guerra*, vol. 1 (Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1978 [1597]), 411.

²³ Geoffrey Parker, *La gran estrategia de Felipe II* (Madrid: Alianza, 1998), 84.

²⁴ Juan Solórzano Pereira, *Política Indiana*, vol. 3 (Madrid: Biblioteca Castro, 1996 [1647]), 2063.

²⁵ Herzog, “La comunidad”, 164.

“burocracia” especializada al servicio de la Corona.²⁶ En realidad, se trataba más de individuos que recibían el gobierno de territorios, gracias a sus servicios o los de sus familias al rey. Como se ha mencionado anteriormente, el gobierno de Velásquez de Valdenebro estuvo plagado de intentos fallidos por conquistar a los indios y por explotar los yacimientos auríferos. A pesar de ello, nunca pudo consolidar su proyecto de incorporación territorial a la Monarquía y fueron más sus reveses que sus éxitos.

Los gobernadores tenían una posición incierta. Por un lado, eran integrantes de la comunidad local y, por el otro, debían mantenerse distantes de ella, pues les correspondía defender los intereses de la Corona.²⁷ Pese a esta ambigüedad, no eran agentes que pudieran imponer verticalmente la voluntad del soberano, pues en la mayoría de las ocasiones debían mantener el equilibrio entre la autoridad real y la flexibilidad para poder mantener en paz a sus gobernados.²⁸

Sus funciones eran administrativas. Se encargaban de las materias de guerra, justicia y, en algunas ocasiones, finanzas. Como capitanes generales, podían reclutar y dirigir tropas con el objetivo de mantener la paz. También eran jueces de primera instancia y podían recibir los informes y los recursos de apelación tanto de sus tenientes en las diferentes ciudades y villas como de los alcaldes ordinarios. Si bien no integraban las Cajas Reales, cuyos oficiales (contador, tesorero y veedor) eran nombrados directamente por el rey, sí podían cobrar derramas, donativos e impuestos. A pesar de que sus salarios no eran muy altos, normalmente debían mantener un séquito compuesto por familiares y paniaguados.²⁹

A todas las obligaciones descritas arriba los gobernadores sumaban también la tarea de ser mediadores entre los vecindarios locales y el soberano. Su rectitud como jueces era, por lo tanto, un asunto de suma importancia para la Corona, pues permitían mantener el equilibrio entre los vasallos y el lejano monarca. Juan de Matienzo escribió a mediados del siglo XVI en su *Diologus Relatoris et Advocati Piniciani Senatus* que un buen magistrado debía ser temeroso de Dios, caritativo, íntegro, magnánimo, imparcial, valeroso, sereno, justo, humilde, cortés, leal, prudente,

²⁶ Arndt Brendecke y María Ángeles Martín Romera, “El *habitus* del oficial real: ideal, percepción y ejercicio del cargo en la Monarquía Hispánica (Siglos XV-XVIII)”, *Studia Histórica. Historia Moderna* 39, n.º 1 (2017): 23-51.

²⁷ John Leddy Phelan, “Autoridad y flexibilidad en la burocracia imperial española”, *Revista Historia y Justicia* 10 (2018): 293.

²⁸ António M. Hespanha, *Vísperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)* (Madrid: Taurus, 1989), 235.

²⁹ Peter Marzahn, *Una ciudad en el Imperio. El gobierno, la política y la sociedad de Popayán en el siglo XVII* (Popayán: Universidad del Cauca, 2013), 153-156.

valeroso, sereno, cortés, discreto y elocuente. Si actuaban de forma contraria, el resultado era el desprecio del propio rey.³⁰

En febrero de 1591, dos vecinos de Toro, Juan Alonso de Hincapié y Garcí Suero de Cangas, acusaron a Velásquez de Valdenebro de haber incumplido la capitulación firmada con el rey en 1575. El gobernador no había fundado las ciudades que había prometido y en diecisésis años solo había realizado dos expediciones militares. Según el memorial radicado en la Audiencia santafereña por Hincapié y Suero de Cangas, Velásquez de Valdenebro era un hombre “poco constante” e inexperto en el arte de la guerra, debido a que durante una entrada al Chocó solo había permanecido veinte días en la selva, para luego regresar sin “horden ni gobierno”, con tan mal tino que, después de tres días, retornó al mismo punto donde había partido y encontró el campamento incendiado por los indios. Luego salió a Toro y abandonó la más rica tierra “que agora ay descubierta en el mundo”.³¹

Los denunciantes culparon al gobernador de mantener “aflixidos, molestados y deshonrados” a los vecinos, estantes y moradores de Toro. Algunos de ellos se encontraban en la cárcel de la ciudad y los comerciantes no querían llevar a vender sus mercancías, pues temían a que Velásquez de Valdenebro se las retuviera. Eran tales las arbitrariedades del gobernador que había enviado a Bernardino Prieto a realizar una visita a los repartimientos que se hallaban dentro de la jurisdicción de Toro solo con el objetivo de extorsionar a los encomenderos.³² Tras la visita, Prieto recolectó más de tres mil pesos de oro que entregó al gobernador. No contento, Velásquez de Valdenebro estaba organizando una nueva visita para obtener recursos de manera ilegal, omitiendo las directrices del cabildo de Toro que se oponía a una nueva derrama.³³

³⁰ Juan de Matienzo, *Diologus Relatoris et Advocati Pinciani Senatus* (Pinciae: Excudebat Sebastianus Martínez, 1558), citado en Jesús Vallejo, “Acerca del fruto del árbol de los jueces. Escenarios de justicia en la cultura del *ius commune*”, *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid* 2 (1998): 35.

³¹ “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, Toro, 1591, AGN, *Empleados públicos del Cauca*, t. 2, doc. 3, f. 141r.

³² La visita de Prieto a las encomiendas de la jurisdicción de Toro se realizó en 1583. “Diego de Paredes, vecino de Toro con Bernardino Prieto sobre delitos y que se de por ninguna la visita que hizo en la provincia del Chocó”, Toro, 29 de julio de 1583, AGN, *Visitas Cauca*, t. 4, doc. 5, ff. 480r-594v.

³³ Los cabildos celaban estrictamente su privilegio de impartir justicia en nombre del rey y por esta razón rechazaban la injerencia de los gobernadores y de sus tenientes. Ver: Jorge Díaz Ceballos, *Poder compartido. Repúblicas urbanas, monarquía y conversión en Castilla del Oro, 1508-1573* (Madrid: Marcial Pons Historia, 2020), 152.

También se lamentaban los denunciantes de que el gobernador amedrentaba a los cabildantes y a los vecinos de Toro y que no había nadie que osara hablar en su “presencia ni ausencia una sola palabra en defensa del pueblo”. Tanto el gobernador como su hijo mestizo vendían la vara de alcalde ordinario de Toro (ese mismo se remató en quinientos pesos de oro). Las denuncias iban más allá. Velásquez de Valdenebro no permitía que los oficios de cabildo los ocuparan personas nobles, sino la “jente que pueda atraer a su mandado”.³⁴ A tal punto que se solía escuchar en la plaza de Toro que en esa ciudad no se le temía “ny a Dios ny al rey, ny avia justicia”.³⁵

A pesar de que la legislación india lo prohibía desde principios del siglo XVI, el gobernador Velásquez de Valdenebro consentía que se vendieran los indios como esclavos y las campañas militares que había dirigido a las tierras bajas del Pacífico se hacían con el objetivo de desnaturalizar a los nativos. En 1588, también accedió a que se despoblara la ciudad de Cáceres, que estaba dentro la jurisdicción de su gobernación.³⁶ A pesar de la pobreza de sus vecinos, esa urbe cumplía una función importante como epicentro del frente pionero hacia la cuenca del río San Juan.

La pericia militar de Velásquez de Valdenebro volvió a criticarse. Por ejemplo, al ser un “hombre pobre y necesitado y que todo lo que hace es con fuerza y violencia”, condujo en 1590 a la provincia de Noanamá a un grupo de españoles mal apertrechados que, mes y medio después, habían sido derrotados por los indios. La entrada se saldó con treinta españoles muertos. Asimismo, se le acusó de no premiar a los soldados que servían al rey, sino que favorecía a sus amigos. Por ejemplo, en Cáceres, repartió las encomiendas entre individuos que no residían en esa población y consintió que se desterrara a los indios y que estos fueran conducidos en “cadenas y colleras” hasta los hatos ubicados en la jurisdicción de la ciudad de Buga, donde los utilizaban en la siembra de maíz.³⁷

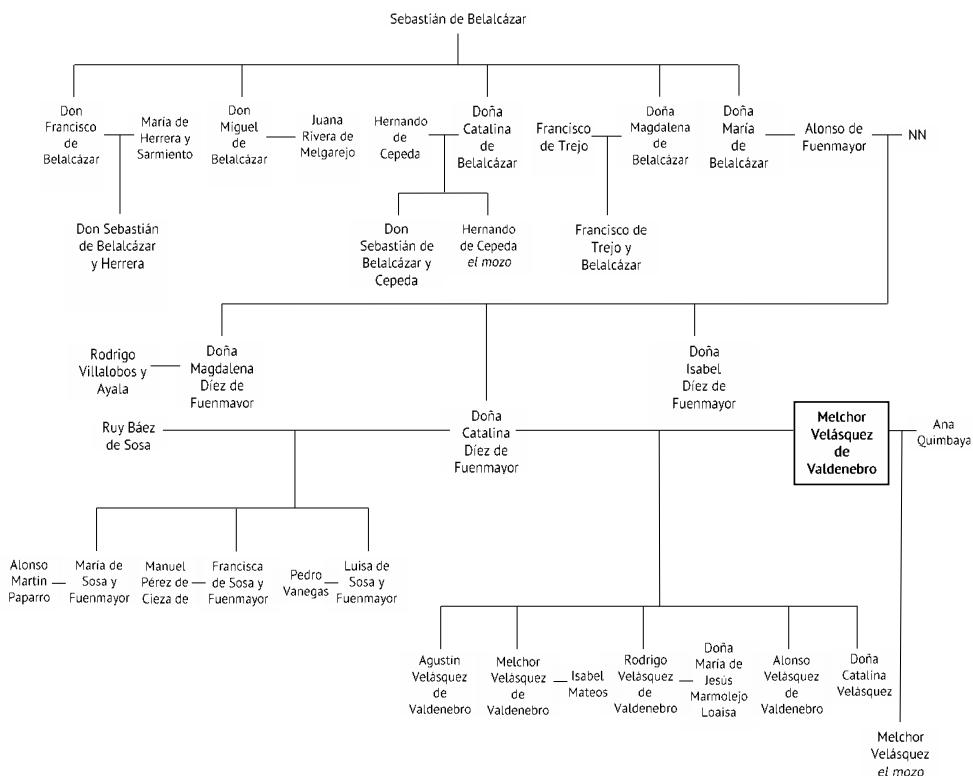
34 “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, f. 141v.

35 “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, f. 273v.

36 “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, Toro, 1591, AGN, *Empleados públicos del Cauca*, t. 2, doc. 3, ff. 141r-v.

37 “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, Toro, 1591, AGN, *Empleados públicos del Cauca*, t. 2, doc. 3, f. 564r. Los gobernadores en América tenían la posibilidad de crear redes de patronazgo y clientelares a través de la concesión de mercedes (oficios, encomiendas o comisiones), lo que resultaba fundamental para establecer las bases de su poder. Ver: Alejandro Cañeque, “De parientes, criados y gracias. Cultura del don y poder en el México colonial (siglos XVI-XVII)”, en *La sociedad monárquica en la América hispánica*, editado por Magali Carrillo e Isidro Vanegas (Bogotá: Plural, 2009), 58.

Figura 2. Familia del gobernador Melchor Velásquez de Valdenebro



Fuente: elaboración propia con base en "Méritos y servicios: Melchor Velázquez: Chocó", f. 1048r, y

Quintero Guzmán, *Fuentes para la historia*, 354-375.

A su mal gobierno se sumaba que Velásquez de Valdenebro era descrito como un individuo de más de setenta años, casado y con seis o siete hijos, quien "no tiene un solo peso ni donde le venga ni nunca jamás lo tubo" (figura 2). Además, como la economía de Toro no había podido consolidarse, a pesar de estar ubicada en una de las regiones más ricas en yacimientos auríferos, el tribunal de Audiencia de Santafé nunca enviaba jueces para visitar la tierra, lo que le permitía a Velásquez de Valdenebro nombrar caudillos jóvenes y de "poca experiencia" para que reclutaran soldados o delegar sus funciones como magistrado, pues no atendía "cosas de justicia porque

todo se lo remyte a su teniente lo uno porque se quieren bolver con brevedad a su casa y lo otro por ser ya viejo no entiende de cosa nynguna ny quiere".³⁸

A la larga lista de delitos cometidos por el gobernador se sumaban los de su hijo mestizo Melchor Velásquez El Mozo. Este cobraba a los vecinos de Toro sumas elevadas, para que sus vástagos no fueran obligados a marchar en las tropas que hacían la guerra a los indios. Al parecer, el mestizo también maltrataba de “manos y palabra” a los cabildantes de la ciudad. Como había sucedido con Diego Martínez, a quien “rrenpujo y le dixo palabras afrentosas”. Y su “desberguença y libertad” era tal que, estando el contador Gaspar de Ávila cobrándole a Pedro de Viedma una deuda que tenía con la Real Hacienda, lo atacó con un cuchillo. Por último, el mestizo vivía “tan mal” y con “tanto escándalo” que un juez eclesiástico lo investigó por estar amancebado con dos mujeres que eran tía y sobrina, respectivamente. Según informaron a la Audiencia los denunciantes Suero de Cangas e Hincapié, era necesario poner “rremedio” rápidamente, para que la “tierra no se acabe de perder y destruir”.³⁹

Una de las principales preocupaciones del monarca era preservar la paz entre sus vasallos. Incumplir este mandato era lo más grave que se le podía reprochar a un oficial real. No se trataba, entonces, solo de respetar las leyes, sino, sobre todo, de impartir justicia que, servía para unir a los miembros de un reino. Así, la paz y la justicia estaban por encima de la legislación. Sin embargo, la justicia debía aplicarse con piedad y clemencia, buscando siempre el bien común de la población.⁴⁰

Con las acusaciones contra el gobernador Velásquez de Valdenebro, lo que estaba en juego era el frágil equilibrio de la sociedad hispánica en la gobernación del Chocó. La importancia de mantener buenos magistrados en las regiones alejadas de la Monarquía Hispánica era un objetivo primordial para el soberano y sus ministros, pues esto no solo permitía reforzar los lazos entre el poder real y las comunidades políticas en América, sino que también resultaba decisivo para mantener las vías de comunicación abiertas y “alimentar la

³⁸ “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, Toro, 1591, AGN, *Empleados públicos del Cauca*, t. 2, doc. 3, ff. 141v-144r y 337v.

³⁹ “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, ff. 140r-144r.

⁴⁰ Manuel Rivero Rodríguez, *La España del Siglo de Oro* (Madrid: Alianza, 2023), 78.

lealtad recíproca”.⁴¹ Debido a las denuncias que habían instaurado Hincapié y Suero de Cangas en la Audiencia de Santafé, el presidente de ese tribunal, el doctor Antonio González, comisionó al capitán Diego de Bocanegra para que residenciara a Velásquez de Valdenebro.⁴² El 7 de abril de 1591 Bocanegra arribó a Toro y dio inicio al juicio.⁴³

Banderías en la selva del Chocó: las redes clientelares

Las denuncias al gobernador Velásquez de Valdenebro estaban sustentadas en la animosidad de Hincapié y de Suero de Cangas hacia el representante del rey. Desde las primeras fundaciones de ciudades y villas en la Tierra Firme habían resonado los ecos de las banderías: ligas de los españoles, también denominadas parcialidades, que no tenían un programa definido. Según los historiadores Carmen Bernand y Serge Gruzinski, estos grupos eran guiados por un “principio de oposición sistemática a toda tentativa de gobierno” por parte de la Corona o de sus representantes.⁴⁴

Desde finales de la Edad Media, los reyes de Castilla habían mantenido una lucha constante contra diferentes grupos de la nobleza que querían disputarles la soberanía y, aunque lograron reprimir estas rebeldías, la costumbre de alzarse contra su señor natural se mantuvo durante la temprana Edad Moderna a ambos lados del Atlántico. A los grupos de linajes formados por lazos de sangre o por

⁴¹ Yves Junot y José Javier Ruiz Ibáñez, “Los gobernadores de plazas y la construcción de lugares de poder imperial en los Países Bajos españoles en la época de Felipe II y de los Archiduques”, *Philostrato. Revista de Historia y Arte* n.º extraordinario (2018): 78.

⁴² El capitán Diego de Bocanegra nació en Málaga (Andalucía). Emigró al Nuevo Reino de Granada y acompañó al capitán Alonso de Fuenmayor a la fundación de la ciudad de Buga (1559), donde se avecindó. En 1562, marchó con el capitán Domingo Lozano al valle del Magdalena para combatir a los indios pijaos y paeces. Estuvo presente en la fundación de la ciudad de San Vicente de Páez y fue comisionado una década después para conquistar a los pijaos. En 1572, fundó la ciudad de Santiago de la Frontera y en 1586, Medina de las Torres. Ver: Enrique Ortega Ricaurte, *San Bonifacio de Ibagué del valle de las lanzas. Documentos para su historia* (Bogotá: Minerva, 1952), 100-103. Murió en Buga el 7 de abril de 1609. “Mortuoria de Diego de Bocanegra”, Buga, 1629, Archivo Histórico de Buga (AHB), Buga, *Judicial*, caja 15, letra B, f. 7r.

⁴³ “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, ff. 175r-177r. Además, Bocanegra también recibió comisión del presidente González para que compusiera las encomiendas de indios en la jurisdicción de Toro. “Comisión al capitán Diego de Bocanegra para recoger los títulos de las encomiendas de Toro”, Toro, 4 de enero de 1591, Archivo Central del Cauca (ACC), Popayán, Colonia, Civiles 6, sig. 3, ff. 1r-v.

⁴⁴ Carmen Bernand y Serge Gruzinski, *Historia del Nuevo Mundo. Del Descubrimiento a la Conquista. La experiencia europea, 1492-1550* (Ciudad de México: FCE, 1996), 115.

paisanaje se sumaban también aquellos conformados por intereses políticos. Así, se constituían los bandos, cuyo poder estaba soportado en el número de integrantes: familiares, deudos, paisanos o amigos.

Toro era una ciudad pequeña. En 1591, su población estaba compuesta por diecinueve encomenderos, que controlaban a 520 indios tributarios.⁴⁵ Y aunque el número de españoles era mayor, pues no todos los españoles que habitaban la urbe poseían repartimientos, es muy probable que el dígito de europeos se triplicara, si se tiene en cuenta que había artesanos, soldados, tratantes y mineros. A esto hay que sumarle que las familias españolas podían estar compuestas por varios vástagos, sin contar a los indios de servicio y esclavos negros.⁴⁶

A medida que iba avanzando la investigación liderada por el juez Bocanegra, la división de la ciudad en dos bandos -quienes apoyaban al gobernador y quienes se oponían a él- se hizo evidente. Por un lado, se encontraba el grupo que dirigía el gobernador Velásquez de Valdenebro, integrado por Melchor Velásquez (hijo mestizo homónimo), Benito Juárez Pacheco, el cura de la ciudad Diego Muriel Toscano, Juan González, Rodrigo López Mosquera, Francisco Jiménez y el sacristán Diego Martín. Y, por otro lado, estaba el bando enemigo, compuesto por Juan Alonso Hincapié, Garci Suero de Cangas, Diego Martínez, Pedro Fernández de Viedma, el contador Gaspar de Ávila, Rodrigo de Rojas, Gonzalo de Monroy, Juan Ramírez Tenorio, el escribano Pedro de Herrera, Baltasar Gómez y los capitanes Luis Franco Bejarano, Cristóbal García Montaño y Diego de Paredes.

El “mal gobierno” del gobernador Velásquez de Valdenebro obligó a tomar partido al vecindario de Toro. Las declaraciones presentadas ante el juez de residencia Diego de Bocanegra revelan conductas, gestos y creencias que ponen al descubierto un sistema de valores soportado por el entramado de redes clientelares (principalmente de parentescos, de paisanaje y de amistad). En las poblaciones pequeñas todo se sabía y la circulación de noticias y de rumores estaba a la orden del día. Todos los vecinos se conocían, por lo que sus costumbres y sus acciones

⁴⁵ “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, ff. 310r-312r.

⁴⁶ A principios de 1592 los habitantes de Toro hicieron un servicio gracioso a Felipe II. En el listado se encontraban encomenderos, mineros, soldados y tratantes. En total se contabilizaron 58 individuos. “Testimonio de el servicio gracioso que algunas ciudades del distrito del Nuevo Reino de Granada hicieron al rey nuestro señor”, Santafé, 27 de abril de 1592, AGI, *Santa Fe*, 56^a, n.º 20 (2), ff. 8r-9v.

eran también *vox populi*. Las historias sobre el pasado familiar eran recordadas y mantenidas vivas gracias a las afinidades sanguíneas o políticas.⁴⁷

El bando contrario al gobernador estaba compuesto por enemigos “capitales”. Por ejemplo, el contador Gaspar de Ávila fue descrito no solo como uno de los principales instigadores del juicio de residencia, sino que también como “apasionado y cauteloso y con poca verdad”, mientras que Diego Martínez era un hombre de “poca cristiandad”, pues vivía “tratando en usuras y logros con algunas personas”. Según los Velásquez, las denuncias instauradas por Juan Alonso Hincapié carecían de sustento, pues era un individuo mentiroso, mientras que uno de sus aliados, el capitán Luis Franco Bejarano, era descrito como “muy brioso en el hablar y como tal está comúnmente reputado por hombre mentiroso y cruel”.⁴⁸

Gonzalo Cabezas, uno de los testigos del juicio, declaró que la disputa entre los Velásquez y el contador Ávila se explicaba porque el gobernador le había ordenado a Ávila que hiciera vecindad junto con toda su familia en Toro. Ante la negativa, el gobernador despojó de su encomienda a Ávila y depositó sus indios en la Corona.⁴⁹ El capitán Cristóbal García Montaño declaró que Ávila era enemigo de los Velásquez, pues sosténia que “avia de gastar contra ellos quanto tubiese”.⁵⁰

Cabezas también declaró que Diego Martínez era considerado en Toro como una persona de “poca conciencia y cristiandad y por hombre que tiene por uso y costumbre aser tratos yliçitos y de usura”. Y que había escuchado al encomendero Benito Juárez Pacheco decir que Martínez solía ser usurero en Toro y que en Anserma cobró en nombre de Francisco de Mantilla novecientos pesos de oro, cuando en realidad eran seiscientos pesos que le debía Miguel de la Yuste El Viejo.

Además, había oído a Juan González, quien era vecino de Cáceres y huésped de los Velásquez en Toro, que un portugués apellidado Gago había ido a esa ciudad a pedir limosna para rescatar a su hijo, que estaba cautivo en “tierra de moros”, y que Martínez solo había atinado a decirle que “tenya todos los viernes en la noche encendida una vela”. Así pues, Cabezas concluyó que sabía que los “usureros y logreros no pueden testar”.⁵¹

⁴⁷ Bartolomé Bennassar, *La monarquía española de los Austrias. Conceptos, poderes y expresiones sociales* (Salamanca: Universidad de Salamanca, 2006), 213.

⁴⁸ “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, ff. 807r-v.

⁴⁹ “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, ff. 811r-v.

⁵⁰ “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, f. 819v.

⁵¹ “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, ff. 812r-v. La declaración de Cabezas es interesante. La usura era considerada por la Iglesia como un pecado contra natura. Durante la Edad

También afirmó que Juan Alonso Hincapié era enemigo de los Velásquez y que lo había escuchado decir en la plaza de Toro, en medio de un “corrillo”, que “con un tizón avia de quemar los vezinos del pueblo”, refiriéndose a los Velásquez. Y que Hincapié era un hombre de “poca verdad”, pues solía decir “cosas ympertinentes”, y no solo había inventado una historia sobre una colmena de abejas amaestradas y marcadas que poseía un tío suyo que vivía en España, sino que también sostuvo que en su pueblo natal dejó “dos vetas, una de oro y otra de plata y que la veta de oro tenya dos pies de ancho y la de plata, tres, cosa que si he tal tuviera no pasara a las Yndias”. Y que, en Toro, Hincapié solía afirmar que conocía la “yerva de la ynmortalidad”, y que a él le había dicho que “todas las yervas que ay en la plaça desta ciudad es una botija”.⁵²

Sobre el capitán Luis Franco Bejarano, Cabezas sostuvo que era “enemigo” de los Velásquez, pues así lo había demostrado en “obras y palabras”. Además, le había escuchado expresar algunas “cosas yncredulas”, como haber estado

paseando en la corte de Su Magestad [Felipe II] con el capitán Miguel de Ávila, estando en palaçio y estando presente el dicho Luis Franco, avia dicho Su Magestad al dicho Miguel de Ávila que quién hera aquel cavallero, diciendolo por el dicho Luis Franco y que el dicho Miguel de Ávila rrespondio que hera un mayordomo suyo.⁵³

Media, se creía que los usureros, al momento de acercarse a la muerte, perdían el habla y no podían confesarse. Ver: Jacques Le Goff, *La Edad Media y el dinero. Ensayo de antropología histórica* (Madrid: Akal, 2012), 99.

52 “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, Toro, 1591, AGN, *Empleados públicos del Cauca*, t. 2, doc. 3, ff. 813r-v. Al parecer, Hincapié sí contaba con conocimientos sobre botánica. En una declaración que rindió en 1578 afirmó que durante veinte años se había desempeñado como “cirujano”, asistiendo a los vecinos de Toro. Por ejemplo, durante la enfermedad de Ana de Quesada (esposa del capitán Cristóbal García Guerrero), le recetó una purga de aceite de “catapucia” (también conocido como aceite de ricino o higuerilla). “Criminal contra el capitán Cristóbal García por delitos”, Cartago, 17 de enero de 1587, AGN, *Criminales*, t. 148, doc. 8, f. 450r. Sobre este asunto, los Velásquez (padre e hijo) declararon que Hincapié “dize y a dicho, jactándose del arte de sirujía que él sabe la yerba de la ynmortalidad y que dándola a beber a un hombre no muere ni puede morir, cosa que no es, ni puede ser y pues la propia vida que es Dios en cuanto hombre murió a sé de entender y así es verdad, que es fábula todo lo que en contrario a dicho”. “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, Toro, 1591, AGN, *Empleados públicos del Cauca*, t. 2, doc. 3, f. 800v.

53 “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, Toro, 1591, AGN, *Empleados públicos del Cauca*, t. 2, doc. 3, ff. 813v-814r. La afirmación es interesante. En 1559, el capitán Miguel de Ávila, vecino de Anserma, se encontraba en la corte de Madrid como procurador de las ciudades y villas de la gobernación

Los testigos presentados durante un juicio de residencia eran seleccionados entre los más sobresalientes del vecindario. Casi siempre se buscaba a hombres o mujeres que pudieran declarar en nombre de la sociedad, que pertenecieran a las familias más prestantes y que su edad oscilara entre los veinte y los sesenta años. Es normal, entonces, encontrar en los expedientes testimonios de encomenderos, tratantes, mineros, oficiales reales, religiosos y caciques. Las declaraciones de indios o africanos (libres o esclavos) también se recibían, pero solo cuando ningún español podía hacerlas.⁵⁴

Negando todo lo declarado por los Velásquez y sus testigos, el bando opositor sostuvo que sus denuncias eran ciertas. Además, afirmaron que, a diferencia de la facción liderada por el gobernador, ellos no se encontraban unidos por lazos de sangre, amistad o paisanaje. Insistían en que no eran una parcialidad, sino que los unía su afán de que la justicia del rey se aplicara en el Chocó.⁵⁵ Sin embargo, la revisión detenida de las fuentes permite deducir que había un entramado de redes familiares en Toro. Por ejemplo, Diego Martínez estaba casado con doña María de Bejarano (hija del capitán Luis Franco Bejarano y de Francisca Hernández). Esta última era hermana de Catalina Hernández, esposa a su vez de Francisco Jiménez (aliado de los Velásquez). También Pedro Fernández de Viedma y Benito Juárez Pacheco estaban casados con dos hermanas (doña María y doña Luisa de la Chica, respectivamente). No debe olvidarse que, durante la Edad Moderna temprana la familia era comprendida como sinónimo de linaje o de parentesco y abarcaba no solo a los individuos unidos por la sangre, sino también a los dependientes (panaguados y agregados al servicio de la casa). Es decir, la familia compartía dos tipos de solidaridad: el apellido y los alimentos.⁵⁶

No todos los lazos eran de sangre. También había parentescos espirituales, como era el caso del capitán Cristóbal García Montaño, quien era padrino de Garcí

de Popayán. “El capitán Miguel Dávila, vecino de la ciudad de Anserma, con Gaspar de Loaysa, sobre el derecho a los pueblos de indios de Manaya y Zarambra”, Madrid, 1558, AGI, *Justicia*, L. 1103, r. 3, n.º 2, f. 1r.

54 Herzog, “La comunidad”, 164.

55 Por ejemplo, Pedro Fernández de Viedma, enemigo de los Velásquez, exclamó: “juro a dios que estamos en aquel pueblo de Toro como si fuéramos negros, ny somos señores ny tenemos libertad”, refiriéndose a las actuaciones que allí hacían el gobernador Velásquez de Valdenebro y su hijo mestizo. “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, Toro, 1591, AGN, *Empleados públicos del Cauca*, t. 2, doc. 3, f. 818v.

56 Michel Bertrand, *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII* (Ciudad de México: FCE / El Colegio de Michoacán / Mora / Cemca / CIDE / Ambassade de France au Mexique, 2011), 237.

Suero de Cangas (uno de los principales oponentes de los Velásquez). También había intrincadas redes de amistad. Por ejemplo, el escribano de la gobernación del Chocó Lucas de Narea tenía “afabilidad y amistad” con el mestizo Melchor Velásquez, y el escribano del juicio de residencia Álvaro González Romero tenía enemistad con Garci Suero de Cangas, al punto que, por esa razón, no se podría “alcançar ninguna justicia”.

Podían también existir dependencias económicas entre los testigos. Juan Bautista Colón (administrador de las minas de Rodrigo de Rojas y enemigo jurado de los Velásquez) sostuvo que el gobernador insultaba a algunos vecinos de Toro, como lo hizo con Baltasar Gómez y con el difunto Bartolomé Prieto, a quien le había dicho que era un “perro negro”.⁵⁷

Todos los lazos descritos arriba producían determinadas obligaciones y dependencias que, a su vez, conllevaban otros compromisos, como la necesidad de ayudar a parientes, amigos y empleados y, por supuesto, herir a los enemigos. Sin embargo, tal y como lo advirtió Tamar Herzog, los historiadores suelen caer en la trampa de establecer redes por falta de criticar las fuentes primarias. Es decir, los bandos o parcialidades, casi siempre, eran denunciados por los opositores y no por los defensores.⁵⁸

La legislación especificaba quiénes podían servir como testigos en los juicios y quiénes no. Los criminales, los individuos con mala reputación, los individuos con un grado de consanguinidad cercana, los deudos, los esclavos y los enemigos, especialmente si entraban en el grupo de “enemigos capitales”, estaban censurados.⁵⁹ Así pues, era labor de los jueces identificar a las personas a quienes se les debía invalidar sus testimonios debido a sus “tachas”. Por ejemplo, Garci Suero de Cangas afirmó que los testigos que declaraban en el proceso que el juez Bocanegra llevaba en contra de los Velásquez no lo habían podido hacer “clara y libremente”, pues los acusados utilizaban sus “mañas e yndustrias, fuerças y temores” sobre los vecinos y soldados de Toro, y que, como el gobernador Velásquez de Valdenebro

57 “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, Toro, 1591, AGN, *Empleados públicos del Cauca*, t. 2, doc. 3, ff. 397v-431r.

58 Tamar Herzog, “En torno a las relaciones sociales: *nosotros y ellos*. Un análisis a partir de los procesos incoados al presidente de la Audiencia de Quito a mediados del siglo XVIII”, en *Justicias, agentes y jurisdicciones. De la Monarquía Hispánica a los Estados Nacionales (España y América, siglos XVI-XIX)*, coordinado por Elisa Caselli (Madrid: FCE / Red Columnaria, 2016), 65.

59 *Las Siete Partidas del sabio rey don Alonso el nono* vol. 2 (Madrid: Boletín Oficial del Estado, 1985 [1555]), 73-84.

era un hombre poderoso, los testigos no declaraban la “verdad ni osarían dezirla”. Además, se acusaba a Bocanegra de tener “benignidad” con el mestizo Velásquez, lo que ocasionaba siempre “mucho daño y perjuicio”.⁶⁰

Corrupción política y moral

Sobre el estudio de la corrupción existen varias corrientes. La historia política la asocia al nepotismo, al soborno, al abuso de poder y hasta a la tiranía; en los análisis económicos la corrupción está más conectada a los desfalcos, el fraude o la estafa; mientras que en las investigaciones jurídicas esta práctica se vincula más al prevaricato y al cohecho. Sin embargo, ahora es claro que el término corrupción abarcaba todas las prácticas que durante el periodo de Antiguo Régimen se denominaban abusos, excesos, cohechos, sobornos, malversaciones, dádivas, tratos y contratos, etc.⁶¹

El viejo refrán “dádivas quebrantan peñas”, recogido por Hernán Núñez Pinciano en su *Refranero español* a mediados del siglo XVI, solía escucharse cuando un juez realizaba una residencia a los magistrados del rey.⁶² La corrupción era un conjunto de prácticas percibidas como la ruptura o la transgresión del orden social establecido por la Corona y la Iglesia. Para los individuos de la Edad Moderna, la voz corrupción estaba relacionada con la descomposición y la podredumbre del cuerpo humano, pero también con el soborno a los jueces.⁶³

Por ejemplo, en la residencia al gobernador del Chocó, el escribano Pedro de Herrera declaró que en 1590 Velásquez de Valdenebro presionó al cabildo de Toro para que eligiera a Garci Suero de Cangas como alcalde ordinario de esa población “contra la voluntad de todo el pueblo”. Según Herrera, los cabildantes habían argumentado que en esa ciudad vivían “hombres viejos y honrrados” y que bastaba que Suero de Cangas fuera elegido como regidor. Cuando se le indagó cuánto había pagado para ser escogido, este último le respondió a Herrera: “no me apurre, aunque

60 “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, Toro, 1591, AGN, *Empleados públicos del Cauca*, t. 2, doc. 3, ff. 396r-397r.

61 Francisco Andújar Castillo, “Historiando la corrupción: propuestas de metodología de investigación”, en *Los mundos ibéricos como horizonte metodológico. Homenaje a Isabel Aguirre Landa*, dirigido por Juan Francisco Pardo Molero y José Javier Ruiz Ibáñez (Valencia: Tirant lo Blanch, 2021), 294-295.

62 Hernán Núñez Pinciano, *Refranero español* (Madrid: Aguilar, 1950 [1555]), 128.

63 Sebastián de Covarrubias Orozco, *Tesoro de la lengua castellana o española* (Madrid: Castalia, 1995 [1611]), 359.

más de trecientos [pesos] me cuesta y no quiera saber más”.⁶⁴ Sin embargo, no debe olvidarse que durante el Antiguo Régimen la administración de la Monarquía se realizaba por relaciones más personales que institucionales. Es decir, la elección de virreyes, oficiales de Audiencia, gobernadores y hasta cabildantes se hacía gracias a los lazos clientelares, más que por criterios de suficiencia.⁶⁵

Otros testigos, como el capitán Luis Franco Bejarano, denunciaron al gobernador Velásquez de Valdenebro por haber nombrado regidores del cabildo de Toro a un fulano de apellido Manrique (quien antes se desempeñaba como zapatero) y a Juan de Olmos (quien era sastre).⁶⁶ Recuérdese que en esa época varios oficios eran considerados viles por la sociedad: prestamistas, prostitutas, cirujanos, médicos, barberos, carníceros, zapateros, talabarteros, tintoreros, sastres, músicos, entre otros muchos que entraban en la lista de trabajos ejercidos por la plebe.⁶⁷

El juez corrupto era percibido como un hombre que contrariaba el orden establecido por Dios y el rey. El magistrado deshonesto era principalmente el que recibía dinero, acción que desencadenaba instantáneamente la corrupción de la justicia.⁶⁸ Aunque la legislación india prohíbía que los oficiales reales practicaran actividades comerciales y recibieran dádivas o favores, pues la justicia exigía a sus agentes la “limpieza de manos”, eran bastante común que los representantes del rey prevaricaran constantemente.⁶⁹ Por ejemplo, en 1591, Juan Ramos Tenorio denunció al gobernador Velásquez de Valdenebro, pues este costeaba sus expediciones militares al Chocó con la venta de varias encomiendas de su jurisdicción.⁷⁰ Y Pedro de Herrera sostuvo que varios vecinos de Toro entregaron mil pesos

64 “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, Toro, 1591, AGN, *Empleados públicos del Cauca*, t. 2, doc. 3, f. 352v. También el capitán Diego de Paredes declaró que Suero de Cangas había entregado una cruz fabricada en oro y avaluada en cien pesos a doña Catalina de Fuenmayor, esposa del gobernador Velásquez de Valdenebro, con el objetivo de que este último intercediera en las elecciones concejiles de Toro y fuera escogido alcalde ordinario. “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, Toro, 1591, AGN, *Empleados públicos del Cauca*, t. 2, doc. 3, f. 387v.

65 José Martínez Millán, “Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la administración de la Monarquía Hispana durante la Edad Moderna”, *Studia Histórica: Historia Moderna* 15 (1996): 94.

66 “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, f. 463v.

67 Jacques Le Goff, *Por otra Edad Media. Tiempo, trabajo y cultura en Occidente* (Barcelona: Taurus, 2020), 93.

68 Carlos Garriga, “Crimen corruptionis. Justicia y corrupción en la cultura del *ius commune* (Corona de Castilla, siglos XVI-XVII)”, *Revista Complutense de Historia de América* 43 (2017): 26.

69 Carlos Garriga, “Sobre el gobierno de la justicia en Indias (siglos XVI-XVII)”, *Revista de Historia del Derecho* 35 (2006): 110-111.

70 “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, f. 263v.

de oro al gobernador para que no realizara una nueva visita a los repartimientos de indios de la ciudad.⁷¹

Si bien entorpecer el correcto funcionamiento de la justicia para beneficiar a particulares era considerado un acto corrupto, los favores que se hacían a un individuo (familiar, amigo o deudo) podían llegar a considerarse como un acto de reciprocidad dentro del sistema de patronazgo que imperaba en la época. Por ejemplo, el gobernador Velásquez de Valdenebro fue acusado de favorecer siempre a su hijo mestizo. Un testigo declaró que el magistrado tenía “demasiado amor” por su vástagos, razón por la cual nunca se le había hecho ninguna investigación civil o criminal, hasta el punto de ser “tenydo por más gobernador” que su propio padre.⁷²

La imagen del gobernador Velásquez de Valdenebro iba en contravía de las virtudes que debía tener un buen magistrado. La sabiduría (*sapientia*) y la inteligencia (*prudentia*) eran valores que los conquistadores españoles habían heredado de la tradición cristiano-medieval. Un buen gobernante se debía caracterizar por tener experiencia y conocimientos en historia, en geografía y en la guerra.⁷³ Por ejemplo, don Bernardo de Vargas Machuca escribió a finales del siglo XVI en su *Milicia y descripción de las Indias* que un caudillo debía ser buen cristiano, noble, rico, liberal, de buena edad, fuerte, diligente, prudente, afable y determinado. Noble para inspirar respeto entre la tropa; rico para atraer a los indios con dádivas; liberal para no caer en la codicia, joven para sufrir los rigores de la guerra; fuerte para superar las calamidades; diligente para ser un “trueno, y en la ejecución, un rayo”; prudente para escuchar los consejos de los baquianos; afable para ganarse la lealtad de sus soldados, y determinado para superar todos los obstáculos.⁷⁴

Así, al gobernador Velásquez de Valdenebro se le denunció por su poca experiencia militar. Según un testigo, durante una expedición al Chocó, los noana-maes habían asesinado quince españoles en una barranca del río San Juan. Ante el descalabro, el gobernador huyó para buscar refugio en Toro abandonando a los hombres que estaban a su cargo: “sin hacer ningún buen efecto antes vinyendose rretirando y fue dexando muchos soldados por el camyno perecidos de hambre y

71 “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, ff. 351r-v.

72 “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, Toro, 1591, AGN, *Empleados públicos del Cauca*, t. 2, doc. 3, f. 569r.

73 Arndt Brendecke, *Imperio e información. Funciones del saber en el dominio colonial español* (Madrid: Iberoamericana Vervuert, 2012), 52-53.

74 Bernardo de Vargas Machuca, *Milicia y descripción de las Indias* (Bogotá: Biblioteca Banco Popular / Ceso, 2003 [1599]), 38-73.

de tal manera que no pudieron ser socorridos”.⁷⁵ La pobreza del magistrado también era denunciada por los vecinos de Toro. Según el mercader Juan Ramos Tenorio, Velásquez de Valdenebro era tan “pobre y neçesitado” que había vendido las encomiendas que tenía en las jurisdicciones de Toro y Buga para poder apertrechar a los soldados que realizaban entradas al Chocó.⁷⁶

Sin embargo, la corrupción no debe ser entendida solamente como un delito que afectaba los intereses de la Corona o que violaba los preceptos promulgados por la Iglesia, sino también como práctica que iba en contravía de los preceptos morales. Por este motivo, la corrupción era percibida como una cuestión moral que tenía implicaciones en el buen gobierno de los territorios de la Monarquía Hispánica.⁷⁷ El magistrado que no fuera virtuoso estaba condenando a su propio rey. Así, cuando los vecinos de Toro denunciaban al gobernador Velásquez de Valdenebro por su comportamiento sexual, estaban en realidad llamando la atención sobre el mal funcionamiento de la Monarquía Hispánica. Recuérdese que existía también una estrecha relación entre el buen gobierno y la virtud. Un buen magistrado debía orientar a las sociedades que regía a través de las virtudes morales y enseñar por medio del ejemplo. Así que, si el gobernante era un buen cristiano y llevaba una vida recatada, sin escándalos, entonces esto se reflejaría en el buen gobierno.⁷⁸ Durante el Antiguo Régimen, la palabra “escándalo” servía para reunir todas las acciones que iban en contravía del orden social establecido, pues en el buen gobierno confluían los preceptos de buen comportamiento (individual y colectivo) que promulgaba la Iglesia y la Corona.⁷⁹

Los escándalos del gobernador Velásquez de Valdenebro y de su hijo mestizo eran conocidos por todo el vecindario de la ciudad de Toro. Por ejemplo, en 1590 doña María de Paz había escrito a su esposo Garci Suero de Cangas (ausente en

75 “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, Toro, 1591, AGN, *Empleados públicos del Cauca*, t. 2, doc. 3, f. 281v.

76 “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, Toro, 1591, AGN, *Empleados públicos del Cauca*, t. 2, doc. 3, f. 266v.

77 Pilar Ponce Leiva, “Percepciones sobre la corrupción en la Monarquía Hispánica. Siglos XVI y XVII”, en *Mérito, venalidad y corrupción en España y América. Siglos XVII y XVIII*, editado por Pilar Ponce Leiva y Francisco Andújar Castillo (Valencia: Albatros, 2016), 208.

78 Juan Francisco Pardo Molero, “Introducción. Gobernar según la virtud en la Monarquía Hispánica”, en *El gobierno de la virtud. Política y moral en la Monarquía Hispánica (siglo XVI-XVIII)*, editado por Juan Francisco Pardo Molero (Madrid: FCE / Red Columnaria, 2017), 10-11.

79 Germán Colmenares, “La ley y el orden social: fundamento profano y fundamento divino”, en *Varia. Selección de textos*, editado por Hernán Lozano Hormaza (Bogotá: TM, 1998), 215.

Santafé de Bogotá), informándole sobre el “mal gobierno” de los Velásquez. Por tal motivo, el gobernador la había llamado “grandísima puta vellaca que scrive mentiras y esto por no averla yo querido cavalgar”. También se le acusó a Velásquez de Valdenebro de tener siempre “apetito sensual”, pues estuvo “siguiendo a una mujer muy honrrada”, “con yntento de tener acçeso y cópula carnal con ella”.⁸⁰

Pero las imputaciones más graves se le hicieron al mestizo Velásquez. Según varios habitantes de Toro, este se encontraba amancebado con Catalina Hernández (esposa de Francisco Jiménez) y con doña María de Bejarano (esposa de Diego Martínez), quienes eran tía y sobrina, respectivamente. Según el capitán Luis Franco Bejarano, el mestizo Velásquez vivía con mucho “escándalo y mala nota que es público y notorio”. Además, no había

muger nynguna de todas quantas ay en esta çiudad a que no aya pretendido y pretenda deshonrar y difamar de tal manera que de noche estando sosegado el pueblo y su gente del anda por él y por las casas de los vezinos con escaleras y en abito de yndio para no ser conoçido.⁸¹

Antonio Barroso, un soldado que residía en Toro, le dijo al cornudo Martínez que el mestizo Velásquez “ponya escaleras en su casa para hablar a su muger”. Y según el escribano Pedro de Herrera, el contador Gaspar de Ávila había sacado de Toro a su esposa, “porque no quiere que Melchor Velázquez el moço le afrente y también sabe que Pedro de Viedma y Benyto Xuarez sacaron a sus mujeres a Cartago”.⁸²

Como se ve, la vida sexual de los gobernantes y sus familias estaban constantemente sometidas al escrutinio público. Si bien para la Iglesia la fornicación se asociaba con varios actos considerados inmorales y contrarios al matrimonio, la bigamia, el adulterio y el concubinato eran prácticas habituales tanto en España como en el Nuevo Reino de Granada.⁸³ Para muchos hombres de la época, el amancebamiento no era un pecado. En realidad, esta postura se trataba de una

80 “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, ff. 569v-570r.

81 “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, f. 482r.

82 “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, ff. 345r-350v.

83 Ángel Rodríguez Sánchez, *Hacerse nadie. Sometimiento, sexo y silencio en la España de finales del S. XVI* (Lleida: Milenio, 1998), 25-26; Marta Zambrano Escobar, *Trabajadores, villanos y amantes: encuentros entre indígenas y españoles en la ciudad letrada. Santa Fe de Bogotá (1550-1650)* (Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología, 2008), 151-186.

resistencia a la restricción de la Iglesia tridentina en su afán de controlar la actividad sexual de los feligreses. Si bien había tolerancia con la fornicación, cuando se trataba de las élites el control y el rechazo eran mayores.⁸⁴

Desde la Edad Media, un buen gobernante debía ser leal al monarca y también valiente, misericorde, casto y prudente, pero sobre todo justo y defensor de la fe cristiana.⁸⁵ Así que la Iglesia condenaba a quien fuera en contra del dogma, como una de las infracciones más graves, pues afectaba directamente el orden social y religioso.⁸⁶ Según declaró Luis Franco Bejarano, durante una expedición en el Chocó que condujo el mestizo Velásquez en la que iba como capellán de la hueste el franciscano fray Antonio del Espíritu Santo, este le había dicho: “como queréis que Dios nos haga bien, aunque ubiese más yndios que hojas ay en los árboles porque este Melchor Velázquez no me dexa dezir mysa muchas veces”⁸⁷.

Otros testigos referían el comportamiento sexual del gobernador y de su hijo como recatado. Según Benito Juárez Pacheco, el mestizo era un hombre honrado, buen cristiano, “quyeto y paífico”, pues lo había visto dar limosna a los pobres y a la Iglesia y albergaba en su casa a soldados paniaguados. Y Rodrigo de Rojas explicó que la razón de las acusaciones contra los Velásquez era que había personas que le tenían “enemystad y odio”.⁸⁸

Esta última afirmación es importante, pues permite comprender que en muchas ocasiones los testimonios ofrecidos durante la investigación de un juicio de residencia eran parcializados y no reflejaban la verdad, sino que se hacían con el objetivo de favorecer a un bando o para deponer del poder a quien lo detentaba. Los lazos de parentesco (familiares, de amistad o de paisanaje) hacían que los testigos mintieran durante las indagaciones. Las razones podían ser variadas: desde celos, envidias, rencores acumulados a lo largo del tiempo hasta verdaderas rivalidades por el control de la política local, de la explotación de la mano de obra (indios o esclavos africanos) o de la extracción de minerales.

⁸⁴ Ana María Atundo Rodríguez, “De la perversión de la práctica a la perversión del discurso: la fornicación”, en *De la santidad a la perversión. O de por qué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana*, editado por Sergio Ortega (Ciudad de México: Grijalbo, 1986), 129-163.

⁸⁵ Adeline Rucquoi, *Rex, sapientia, nobilitas. Estudios sobre la península ibérica medieval* (Granada: Universidad de Granada, 2006), 219.

⁸⁶ Stuart B. Schwartz, *Cada uno en su ley. Salvación y tolerancia religiosa en el Atlántico ibérico* (Madrid: Akal, 2010), 38-39.

⁸⁷ “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, f. 483r.

⁸⁸ “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, ff. 775v-782v.

El 5 de noviembre de 1591, el juez de residencia Diego de Bocanegra ordenó apresar al gobernador Velásquez de Valdenebro, a su hijo mestizo y al teniente de gobernador Diego de Paredes, “por rresultar, como rresultan por el proçeso de la causa, culpados”. Bocanegra decretó que fueran trasladados a la cárcel de la Audiencia en Santafé. Sin embargo, el gobernador recusó la sentencia, argumentando que él estaba viejo y pobre para emprender un viaje hasta la sede de ese tribunal. Al día siguiente, Melchor Álvarez y Rodrigo de Rojas, vecinos de Toro, se presentaron ante el juez Bocanegra para servir como fiadores de los Velásquez y de Paredes, afirmando que los reos se dirigirían a la cárcel de Santafé “sin mudar la derrota” en menos de cuarenta días, so pena de pagar doscientos pesos de oro, por cada uno de los implicados.⁸⁹

A pesar del fallo, el gobernador Velásquez de Valdenebro no fue destituido, sino que renunció a su oficio el 13 de enero de 1592.⁹⁰ El doctor Antonio González, presidente de la Audiencia de Santafé, se comprometió a encomendarle el primer repartimiento de indios que vacare en la gobernación de Popayán y a otorgarle una renta de mil pesos de oro.⁹¹ El exgobernador del Chocó se avecindó en Buga hasta el final de sus días, mientras que su hijo y Paredes siguieron habitando en Toro.⁹²

Para reemplazar a Velásquez de Valdenebro, el presidente González nombró en 1592 a Melchor de Salazar como gobernador del Chocó.⁹³ Este último era un profundo conocedor de la geografía física y humana de las tierras bajas del Pacífico; no obstante, a pesar de su experiencia de más treinta años en la región, tampoco pudo consolidar su gobierno. Al igual que su antecesor, fue resistido por parte de los vecinos de Toro, que se opusieron rápidamente a sus mandatos y acu-

89 “Capítulos contra el gobernador Melchor Velázquez y sus hijos”, ff. 823v-828r.

90 “Petición de Melchor de Salazar, residente en Cartago y gobernador que fue del Chocó”, Cartago, 1597, AGI, *Santa Fe*, l. 93, n.º 42, f. 1032r.

91 “Carta escrita por Antonio González, presidente de la Audiencia de Santa Fe”, Santafé, 12 de mayo de 1592, AGI, *Santa Fe*, l. 17, r. 9, n.º 61, ff. 4r-v.

92 En 1593, Velásquez de Valdenebro aparecía como alcalde ordinario de la ciudad de Buga. “Informaciones de oficio y parte: Fernán Pérez de Párraga, clérigo presbítero. Con parecer de la Audiencia”, Buga, 31 de diciembre de 1593, AGI, *Santa Fe*, l. 131, n.º 12, f. 17v. La información sobre la muerte de Velásquez de Valdenebro es contradictoria. El historiador Tulio Enrique Tascón, quien revisó detenidamente la información que reposa en el Archivo Histórico de Guadalajara de Buga, afirmó que el gobernador falleció entre 1590 y 1593. Sin embargo, el mismo Tascón, en otra parte de su libro, sostiene que Velásquez de Valdenebro todavía seguía viviendo en 1610. Ver: Tulio Enrique Tascón, *Historia de la conquista de Buga* (Bogotá: Minerva, 1938 [1924]), 139, 234.

93 “Registro de oficio: Nuevo Reino de Granada”, Santafé, 18 de septiembre de 1572-7 de octubre de 1607, AGI, *Santa Fe*, l. 528, libro 1, ff.184r-v.

saron a Salazar de ser un mal gobernante, pues era pobre, inexperto en materia de guerra contra los indios y déspota en el trato con los españoles. La destitución de Salazar en 1594 provocó la supresión de la gobernación del Chocó. En adelante, este territorio se incorporó a la provincia de Popayán.⁹⁴

Conclusiones

La historiografía americanista ha sostenido desde hace varias décadas que la dominación del Nuevo Mundo fue realizada por particulares, pues el rey cedió a través de capitulaciones el derecho a conquistar y poblar sus territorios. Si bien los recursos de la Corona para mantener el orden y la fidelidad de sus súbditos eran, en la mayoría de las ocasiones, insuficientes, el soberano se apoyó en los vecinos de las ciudades y villas para poder gobernar. Si las élites locales soportaban el gobierno, el rey podía cobrar impuestos, monopolizar la violencia, reclutar tropas y ejercer justicia. Para reforzar su administración, el monarca también sumó una serie de oficiales en los diferentes territorios, que iban desde presidentes y oidores en los tribunales de Audiencia hasta gobernadores en las provincias. Estos últimos estaban obligados, no solo a impartir justicia y defender la jurisdicción que tenían a cargo, sino a oficiar como jueces, otorgar mercedes y liderar la protección del territorio.

Cuando los gobernadores incumplían sus funciones, eran sometidos a juicios de residencia que buscaban mantener la paz y la quietud entre el vecindario y también defender los derechos del rey. El juicio seguido, entre 1591 y 1592, al gobernador del Chocó Melchor Velásquez de Valdenebro revela, no solo las opiniones que sobre el bien común tenían los vecinos de la ciudad de Toro, sino las ideas que ellos mismos se hacían sobre el mal gobierno. A Velásquez de Valdenebro se lo acusó de cometer varios delitos: cohecho, prevaricato, asesinato, insulto, injuria, extorsión, estupro, incesto y amancebamiento, infracciones que afectaban el prestigio del magistrado y del rey, pues durante un mal gobierno no solo estaba ausente la justicia, sino que también primaba la fuerza, se suprimía la benevolencia y desaparecía la paz, todo lo cual afectaba directamente el prestigio de la Corona y la reputación del monarca.

Gracias a las denuncias de los vecinos de Toro, la residencia seguida por el juez Diego de Bocanegra reveló las acusaciones contra el gobernador Velásquez de

⁹⁴ Caroline A. Williams, *Between Resistance and Adaptation. Indigenous Peoples and the Colonisation of the Chocó, 1510-1753* (Liverpool: Liverpool University Press, 2005), 29.

Valdenebro y el incumplimiento de una de sus principales funciones: servir como mediador entre el rey y los vasallos. Pero también desnudó el fraccionamiento de la sociedad hispánica en diferentes bandos o parcialidades que eran una muestra de las rivalidades que enfrentaban a los vecinos y que escondían en el fondo las disputas por el control de los recursos económicos y la política local.

Bibliografía

I. Fuentes primarias

Archivos

Archivo Central del Cauca (ACC), Popayán, Colombia
Civil

Archivo General de Indias (AGI), Sevilla, España
Justicia
Santa Fe
Quito
Patronato

Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá, Colombia
Criminales
Empleados públicos del Cauca
Visitas Cauca

Archivo Histórico de Buga (AHB), Buga, Colombia
Judicial

Documentos impresos y manuscritos

Castellanos, Juan de. *Elegías de Varones Ilustres de Indias*. Cali: Fundación FICA, 1997 [1589].

Castillo de Bovadilla, Jerónimo. *Política para corregidores y señores de vasallos en tiempo de paz, y de guerra*. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1978 [1597].

Covarrubias Orozco, Sebastián de. *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid: Castalia, 1995 [1611].

Las Siete Partidas del sabio rey don Alonso el nono. Madrid: Boletín Oficial del Estado, 1985 [1555].

Núñez Pinciano, Hernán. *Refranero español*. Madrid: Aguilar, 1950 [1555].

Ortega Ricaurte, Enrique. *San Bonifacio de Ibagué del valle de las lanzas. Documentos para su historia*. Bogotá: Minerva, 1952.

Solórzano Pereira, Juan. *Política Indiana*. Madrid: Biblioteca Castro, 1996 [1647].

Vargas Machuca, Bernardo de. *Milicia y descripción de las Indias*. Bogotá: Biblioteca Banco Popular / Ceso, 2003 [1599].

II. Fuentes secundarias

Andújar Castillo, Francisco. “Historiando la corrupción: propuestas de metodología de investigación”. En *Los mundos ibéricos como horizonte metodológico. Homenaje a Isabel Aguirre Landa*, dirigido por Juan Francisco Pardo Molero y José Javier Ruiz Ibáñez, 289-310. Valencia: Tirant lo Blanch, 2021.

Atondo Rodríguez, Ana María. “De la perversión de la práctica a la perversión del discurso: la fornicación”. En *De la santidad a la perversión. O de por qué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana*, editado por Sergio Ortega, 129-163. Ciudad de México: Grijalbo, 1986.

Bernard, Carmen y Serge Gruzinski. *Historia del Nuevo Mundo. Del Descubrimiento a la Conquista. La experiencia europea, 1492-1550*. Ciudad de México: FCE, 1996.

Barriera, Darío G. *Historia y justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (Siglos XVI-XIX)*. Buenos Aires: Prometeo, 2019.

Bennassar, Bartolomé. *La monarquía española de los Austrias. Conceptos, poderes y expresiones sociales*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2006.

Bertrand, Michel. *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*. Ciudad de México: FCE / El Colegio de Michoacán / Mora / Cemca / CIDE / Ambassade de France au Mexique, 2011.

Brendecke, Arndt. *Imperio e información. Funciones del saber en el dominio colonial español*. Madrid: Iberoamericana Vervuert, 2012.

Brendecke, Arndt y María Ángeles Martín Romera. “El *habitus* del oficial real: ideal, percepción y ejercicio del cargo en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVIII)”. *Studia Histórica. Historia Moderna* 39, n.º 1 (2017): 23-51.

Cañeque, Alejandro. “De parientes, criados y gracias. Cultura del don y poder en el México colonial (siglos XVI-XVII)”. En *La sociedad monárquica en la América hispánica*, editado por Magali Carrillo e Isidro Vanegas, 43-82. Bogotá: Plural, 2009.

Colmenares, Germán. “La ley y el orden social: fundamento profano y fundamento divino”. En *Varia. Selección de textos*, editado por Hernán Lozano Hormaza, 209-229. Bogotá: TM, 1998.

- Díaz Ceballos, Jorge. *Poder compartido. Repúblicas urbanas, monarquía y conversión en Castilla del Oro, 1508-1573*. Madrid: Marcial Pons Historia, 2020.
- Gil Pujol, Xavier. *Tiempo de política. Perspectivas historiográficas sobre Europa Moderna*. Barcelona: Universitat de Barcelona, 2006.
- Gil, Juan. *Mitos y utopías del Descubrimiento*. Madrid: Alianza, 1989.
- Garriga, Carlos. “Sobre el gobierno de la justicia en Indias (siglos XVI-XVII)”. *Revista de Historia del Derecho* 35 (2006): 67-160.
- Garriga, Carlos. “Crimen corruptionis. Justicia y corrupción en la cultura del *ius commune* (Corona de Castilla, siglos XVI-XVII)”. *Revista Complutense de Historia de América* 43 (2017): 21-48.
- Hespanha, António M. *Vísperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*. Madrid: Taurus, 1989.
- Herzog, Tamar. “La comunidad y su administración. Sobre el valor político, social y simbólico de las residencias de Quito (1653-1753)”. *Mélanges de la Casa de Velázquez* 34, n.º 2 (2004): 161-183.
- Herzog, Tamar. “En torno a las relaciones sociales: *nosotros* y *ellos*. Un análisis a partir de los procesos incoados al presidente de la Audiencia de Quito a mediados del siglo XVIII”. En *Justicias, agentes y jurisdicciones. De la Monarquía Hispánica a los Estados Nacionales (España y América, siglos XVI-XIX)*, coordinado por Elisa Caselli, 59-77. Madrid: FCE / Red Columnaria, 2016.
- Junot, Yves y José Javier Ruiz Ibáñez. “Los gobernadores de plazas y la construcción de lugares de poder imperial en los Países Bajos españoles en la época de Felipe II y de los Archiduques”. *Philostrato. Revista de Historia y Arte* n.º extraordinario (2018): 77-110.
- Le Goff, Jacques. *La Edad Media y el dinero. Ensayo de antropología histórica*. Madrid: Akal, 2012.
- Le Goff, Jacques. *Por otra Edad Media. Tiempo, trabajo y cultura en Occidente*. Barcelona: Taurus, 2020.
- Martín Romera, María Ángeles. “El control silenciado: el papel de la población en los juicios de residencia”. *Memoria y Civilización* 22 (2019): 191-220.
- Martínez Millán, José. “Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la administración de la Monarquía Hispana durante la Edad Moderna”. *Studia Histórica: Historia Moderna* 15 (1996): 83-106.

- Marzahli, Peter. *Una ciudad en el Imperio. El gobierno, la política y la sociedad de Popayán en el siglo XVII*. Popayán: Universidad del Cauca, 2013 [1978].
- Pardo Molero, Juan Francisco. “Introducción. Gobernar según la virtud en la Monarquía Hispánica”. En *El gobierno de la virtud. Política y moral en la Monarquía Hispánica (siglo XVI-XVIII)*, editado por Juan Francisco Pardo Molero, 9-27. Madrid: FCE / Red Columnaria, 2017.
- Parker, Geoffrey. *La gran estrategia de Felipe II*. Madrid: Alianza, 1998.
- Phelan, John Leddy. “Autoridad y flexibilidad en la burocracia imperial española”. *Revista Historia y Justicia* 10 (2018): 281-297.
- Ponce Leiva, Pilar. “Percepciones sobre la corrupción en la Monarquía Hispánica. Siglos XVI y XVII”. En *Mérito, venalidad y corrupción en España y América. Siglos XVII y XVIII*, editado por Pilar Ponce Leiva y Francisco Andújar Castillo, 193-211. Valencia: Albatros, 2016.
- Quintero Guzmán, Miguel Wenceslao. *Fuentes para la Historia. Linajes del Cauca Grande*. Bogotá: Universidad de los Andes, 2023.
- Rivero Rodríguez, Manuel. *La España del Siglo de Oro*. Madrid: Alianza, 2023.
- Rodríguez Sánchez, Ángel. *Hacerse nadie. Sometimiento, sexo y silencio en la España de finales del S. XVI*. Lleida: Milenio, 1998.
- Rucquoi, Adeline. *Rex, sapientia, nobilitas. Estudios sobre la península ibérica medieval*. Granada: Universidad de Granada, 2006.
- Schwartz, Stuart B. *Cada uno en su ley. Salvación y tolerancia religiosa en el Atlántico ibérico*. Madrid: Akal, 2010.
- Smietniansky, Silvina. “El estudio de las instituciones de gobierno colonial. Una aproximación etnográfica al juicio de residencia como ritual”. *Corpus. Archivos virtuales de la alteridad americana* 2, n.º 1 (2012): 1-48.
- Tascón, Túlio Enrique. *Historia de la conquista de Buga*. Bogotá: Minerva, 1938 [1924].
- Vallejo, Jesús. “Acerca del fruto del árbol de los jueces. Escenarios de justicia en la cultura del *ius commune*”. *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid* 2 (1998): 19-46.
- Williams, Caroline A. *Between Resistance and Adaptation. Indigenous Peoples and the Colonisation of the Chocó, 1510-1753*. Liverpool: Liverpool University Press, 2005.
- Zambrano Escobar, Marta. *Trabajadores, villanos y amantes: encuentros entre indígenas y españoles en la ciudad letrada. Santa Fe de Bogotá (1550-1650)*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología, 2008.